



810 - 1/23

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014- Año de Homenaje Almirante Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA N° **165** /2014.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 24 JUL 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4621 a la N° 4629, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

GOBIERNO LOCAL - U.S.H. U.S.H. U.S.H.	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
A QUELLOS INTERESADOS	
Fecha: <u>11/08/14</u>	Hs. <u>10:01</u>
Número: <u>810</u>	Fojae: <u>23</u>
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Federico SOURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.



USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-6371-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se autoriza la ocupación del retiro lateral establecido según el artículo VII.1.2.1.4. (Retiro Bilateral: 3,00 m) del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Rubén Horacio Sartorelli, conforme a la documentación que obra en fojas 50, 51 y 52 del expediente de Obra N° 379/2009 del registro de Obras Privadas; y se exceptúa de lo establecido en el artículo VI.2.2. (Alturas Mínimas) del Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en el predio antes mencionado de acuerdo al plano de conforme de obra que consta en fojas 56 del expediente citado.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 224 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4629 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se autoriza la ocupación del retiro lateral establecido según el artículo VII.1.2.1.4. (Retiro Bilateral: 3,00 m) del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Rubén

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

///2...



...2///

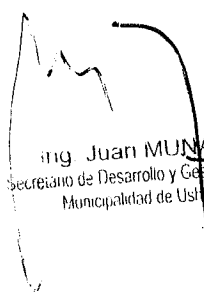
Horacio Sartorelli, conforme a la documentación que obra en fojas 50, 51 y 52 del expediente de Obra N° 379/2009 del registro de Obras Privadas; y se exceptúa de lo establecido en el artículo VI.2.2. (Alturas Mínimas) del Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en el predio antes mencionado de acuerdo al plano de conforme de obra que consta en fojas 56 del expediente citado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

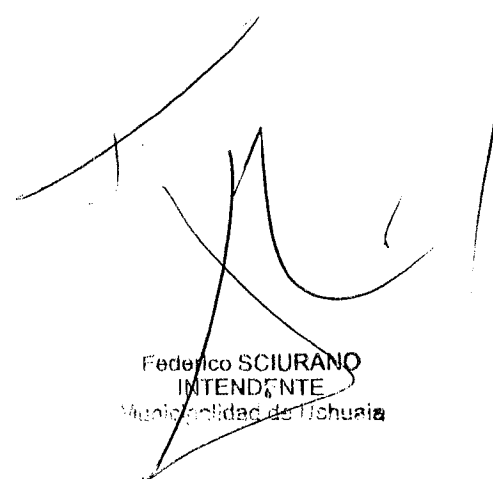
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1220 /2014.-

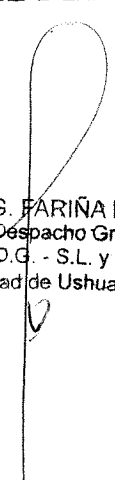
am.

*Boletín*  
2

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Viviana Doolan*  
Viviana DOOLAN

Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

76/2014



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ocupación del retiro lateral establecido según el artículo VII.1.2.1.4. (Retiro Bilateral: 3,00 m) del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Rubén Horacio Sartorelli, conforme a la documentación que obra en fojas 50, 51 y 52 del Expediente de Obra N° 379/2009 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará sujeto a la no modificación de las construcciones que invaden el retiro lateral, en cuyo caso deberán adecuarse las nuevas construcciones al retiro lateral exigido en el Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VI.2.2. (Alturas Mínimas) del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Rubén Horacio Sartorelli, de acuerdo al plano de conforme a obra que consta en foja 56 del Expediente de Obra N° 379/2009 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4629

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*Carlos GOMEZ*  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Damián DE MARCO*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



810.- 5/23

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-6368-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa el cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose un Factor de Ocupación de Suelo igual a 0,78 a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 05, Macizo 11, Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Ana Vanesa GODOY, conforme a la documentación que obra en fojas 16, 17 y 18 del expediente de Obras N° 310/2013 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 223 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4628 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa el cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose un Factor de Ocupación de Suelo igual a 0,78 a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 05, Macizo 11, Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Ana Vanesa GODOY, conforme a la documentación que obra en fojas 16, 17 y 18 del expediente de Obras N° 310/2013 del registro de la Dirección de Obras Privadas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1219 /2014.-

am.

*Bel*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. PARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

RODRIGO SOLERANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Viviana*  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR el cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un Factor de Ocupación de Suelo igual a 0,78 a la obra ubicada en el predio identificada según catastro como Parcela 05, Macizo 11, Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Ana Vanesa Godoy, conforme a la documentación que obra en fojas 16, 17 y 18 del Expediente de Obras N° 310/2013 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará sujeto a que se mantenga el uso en el inmueble de las instalaciones del Diario del Fin del Mundo (EDIAM SA).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 6 2 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co

*Carlos GOMEZ*  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Damián DE MARCO*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.D. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD- 6307-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se restituye el artículo 49 Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, se designa con el nombre de Estado Plurinacional de Bolivia al espacio verde identificado catastralmente como B-84-1C, y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4197.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 217 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4627 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se restituye el artículo 49 Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, se designa con el nombre de Estado Plurinacional de Bolivia al espacio verde identificado catastralmente como B-84-1C, y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4197. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1218

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

BL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SSURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESTITUIR el artículo 49, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 49.- DENOMINAR Constitución Fueguina á la calle delimitada al noreste por los Macizos 25, 22 y 18 de la Sección H y al sudoeste por los Macizos 24, 21 y 17 de la misma Sección.

Continúa su traza delimitada al este por el Macizo 84A de la Sección B y al oeste por el Macizo 13A de la Sección H.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de Estado Plurinacional de Bolivia al espacio verde identificado catastralmente como B-84-1C.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4197.

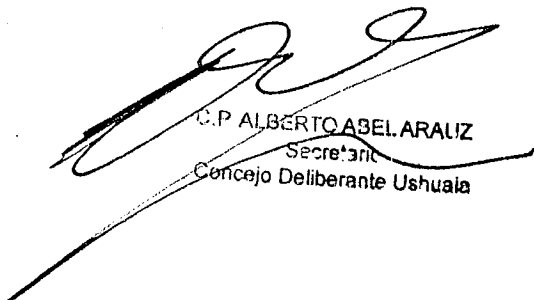
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

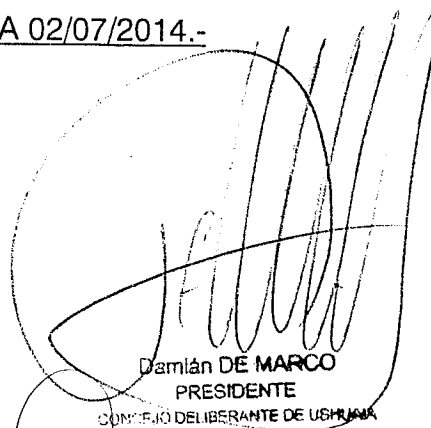
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4627

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-6362-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3678 referida a cuerpos salientes sobre la vía pública, al predio identificado catastralmente como Parcela 4f, Macizo 76, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose volúmenes salientes sobre la calle Antártida Argentina de aproximadamente 1,20 (del 1° al 3° piso), de acuerdo al proyecto del Expediente Municipal N° DU-10525/2013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 221 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4626, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3678 referida a cuerpos salientes sobre la vía pública, al predio identificado catastralmente como Parcela 4f, Macizo 76, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose volúmenes salientes sobre la calle Antártida Argentina de aproximadamente 1,20 (del 1° al 3° piso), de acuerdo al proyecto del Expediente Municipal N° DU-10525/2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1217 /2014.-

am.

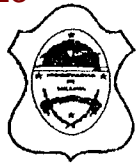
bol  
x

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
86/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3678 referida a cuerpos salientes sobre la vía pública, al predio identificado catastralmente como Parcela 4f, Macizo 76, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose volúmenes salientes sobre la calle Antartida Argentina de aproximadamente 1,20 (del 1º al 3º piso), de acuerdo al proyecto del Expediente Municipal DU- 10525/2013.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 2 6

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM-G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-6360-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Hugo Rubén CABRERA, D.N.I. N° 28.553.298, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conducir profesional.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 218 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4625 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Hugo Rubén CABRERA, D.N.I. N° 28.553.298, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conducir profesional. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1216 /2014.-

am.

*am*

*Robelin*

C.P. Sebastián ROBELIN  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARINA E.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Viviana DOOLAN*  
Viviana DOOLAN  
Jefes. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

102/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Hugo Rubén Cabrera, DNI N° 28.553.298, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4625

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co

*Carlos GOMEZ*  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Damián DE MARCO*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*MIRIAM G. FARIÑA F.*  
MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 JUL. 2014

VISTO el expediente N° CD-6359-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se reserva el nombre "De la unidad" para la futura calle proyectada en el fraccionamiento de la Parcela 2AGER del macizo 1000 de la Sección J, cuyo polígono está consignado en el croquis adjunto como Anexo I, con inicio en el extremo noreste, en la intersección de calles Los Ñires y calle sin nombre, al sur de las parcelas 2AGCR y 2PR y fin en el extremo sudoeste con calle sin nombre, frente a la Parcela 2AGFR, todas del actual macizo 1000 de la Sección J; y se reserva con el nombre "De los milagros" para la futura calle proyectada en el fraccionamiento de la Parcela 2AGER del macizo 1000 de la Sección J, cuyo polígono está consignado en el croquis adjunto como Anexo I, con inicio en el extremo noreste, en calle sin nombre, al sur de la parcela 2PR, y fin en el extremo sudoeste con calle sin nombre, frente a la Parcela 2AHR, todas del actual macizo 1000 de la Sección J.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 220 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4624 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se reserva el nombre "De la unidad" para la futura calle proyectada en el fraccionamiento de la Parcela 2AGER del macizo 1000 de la Sección J, cuyo polígono está consignado en el croquis adjunto como Anexo I, con inicio en el extremo noreste, en la intersección de calles Los Ñires y calle sin nombre, al sur de las parcelas 2AGCR y 2PR y fin en el extremo sudoeste con calle sin nombre, frente a la Parcela 2AGFR, todas del actual macizo 1000 de la Sección J; y se reserva con el nombre "De los milagros" para la futura calle proyectada en el fraccionamiento de la Parcela 2AGER del macizo 1000 de la Sección J, cuyo polígono está consignado en el croquis adjunto como Anexo I, con inicio en el extremo noreste, en calle sin nombre, al sur de la parcela 2PR, y fin en el extremo sudoeste con calle sin nombre, frente a la Parcela 2AHR,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur y del Atlántico Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia



810 - 14/23

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014- Año de Homenaje al Almirante Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

todas del actual macizo 1000 de la Sección J. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

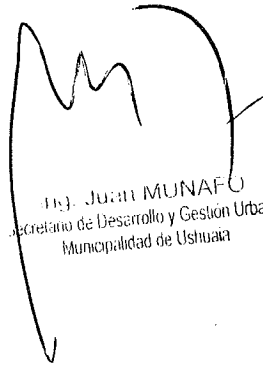
12 15

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

bel

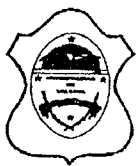
e

  
Dr. JUAN MUNAFÓ  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
MIRIAM C. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Mariana DOOLAN  
Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR el nombre "De la unidad" para la futura calle proyectada en el fraccionamiento de la Parcela 2AGER del Macizo 1000 de la Sección J, cuyo polígono está consignado en el croquis adjunto como Anexo I, con inicio en el extremo noreste, en la intersección de calles Los Ñires y calle sin nombre, al sur de las Parcelas 2AGCR y 2PR, y fin en el extremo sudoeste con calle sin nombre, frente a la Parcela 2AGFR, todas del actual Macizo 1000 de la Sección J.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR el nombre "De los Milagros" para la futura calle proyectada en el fraccionamiento de la Parcela 2AGER del Macizo 1000 de la Sección J, cuyo polígono está consignado en el croquis adjunto como Anexo I, con inicio en el extremo noreste en calle sin nombre, al sur de la Parcela 2PR, y fin en el extremo sudoeste con calle sin nombre, frente a la Parcela 2AHR, todas del actual Macizo 1000 de la Sección J.

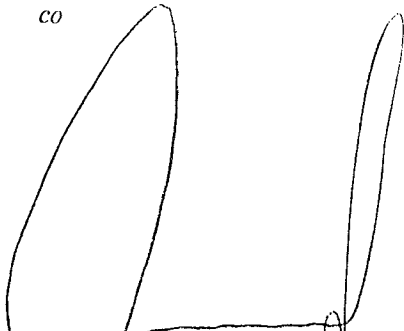
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

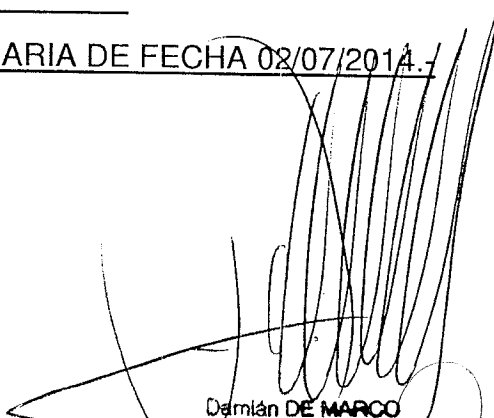
4624

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.

co

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Darlán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

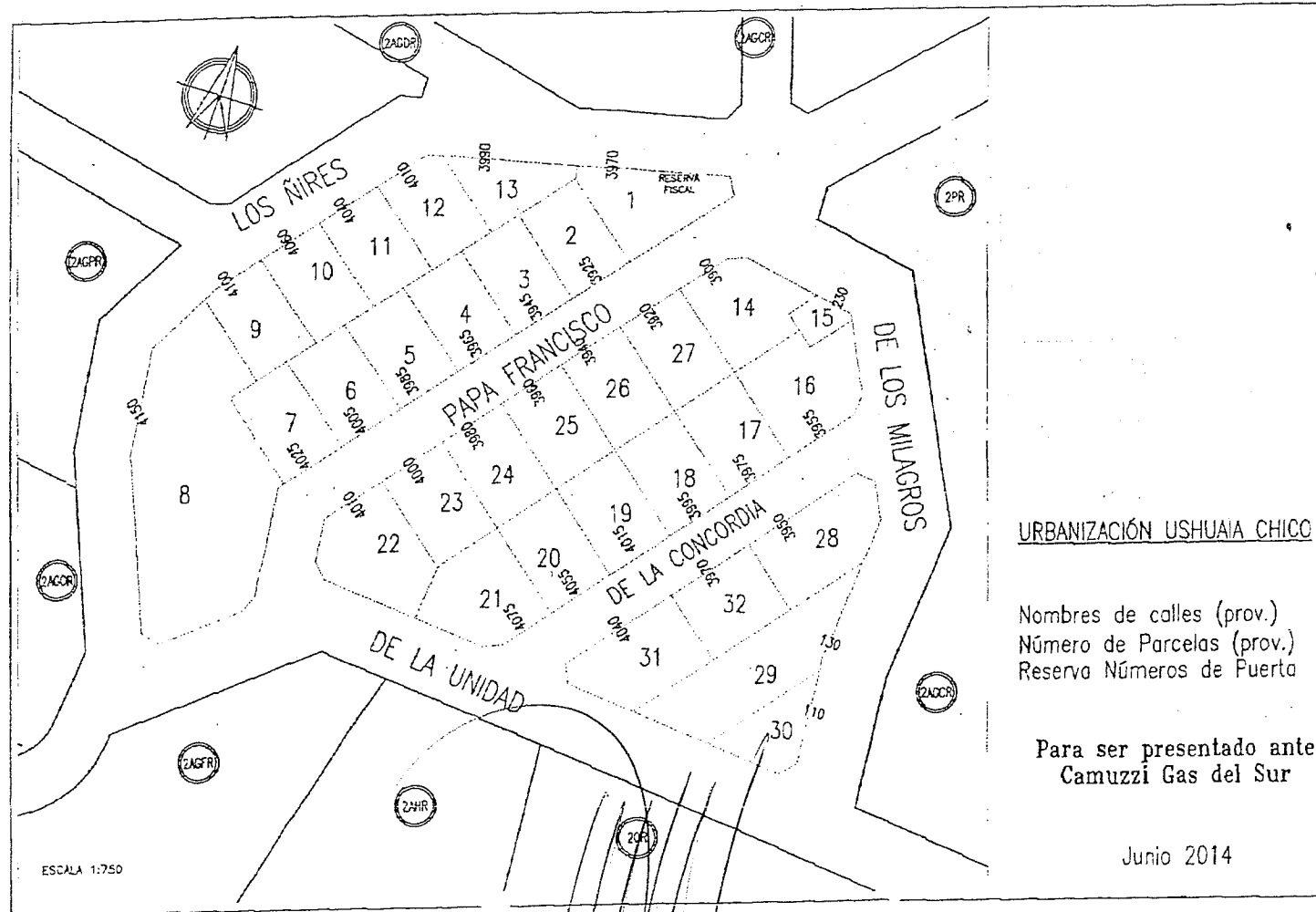
MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I. 4624  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



URBANIZACIÓN USHUAIA CHICO

Nombres de calles (prov.)  
Número de Parcelas (prov.)  
Reserva Números de Puerta

Para ser presentado ante  
Camuzzi Gas del Sur

Junio 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. Y.T. Y D. S. S.L. Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARILYN DOOLAN  
Kes. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





USHUAIA, 23 JUL. 2014

VISTO el expediente N° CD-6358-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Alejandro Fabio SOTO, D.N.I. N° 17.279.880, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conducir profesional.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 216 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4623, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Alejandro Fabio SOTO, D.N.I. N° 17.279.880, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conducir profesional. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1214 /2014.-

am.

Bel

Sebastián ROBELIN  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MARIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
102/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Alejandro Fabio Soto, D.N.I. Nº 17.279.880, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3134, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conducir profesional.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 2 3

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARINA E.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. (S.L. y T.)  
Municipalidad de Ushuaia



810 - 19/23

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014- Año de Homenaje al Almirante Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-6357-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3774.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1219 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4622 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se sustituye el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3774. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1213 /2014.-

am.

*Bl*

S.P. Sebastián ROBELIN  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M. G. FARIÑA F.  
Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
663/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 3774, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- En los casos de incautación provisoria de automotores ante la comisión de algunas de las faltas enunciadas en el artículo 2º, el infractor y/o propietario del vehículo serán solidariamente responsables por el pago del monto equivalente a cien(100) U.F.A, en concepto de acarreo, con más la suma equivalente a veinte (20) U.F.A, por día de estadía en la playa de incautación provisoria."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4622

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AM G. FARÍÑA F.  
Dpto. Despacho Gral.  
I.M. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 22 JUL. 2014

VISTO el expediente N° CD-5514-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se desafecta una superficie aproximada de mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados (1.563 m<sup>2</sup>) del Espacio Verde identificado según catastro como parcela 4, macizo 114 de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, afectando en el mismo acto tal superficie al uso Calle y Ochavas, conforme al croquis agregado a la misma como Anexo I.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4621, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se desafecta una superficie aproximada de mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados (1.563 m<sup>2</sup>) del Espacio Verde identificado según catastro como parcela 4, macizo 114 de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, afectando en el mismo acto tal superficie al uso Calle y Ochavas, conforme al croquis agregado a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1172 /2014.

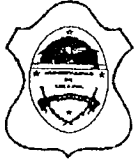
am.

AK

B

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico S. S. S. S. S.  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Viviana DOOLAN*  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

039/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR una superficie aproximada de mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados (1.563m<sup>2</sup>) del Espacio Verde identificado según catastro como Parcela 4 del Macizo 114 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, afectando en el mismo acto tal superficie al uso Calle y Ochavas, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La superficie desafectada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, será compensada en el marco del proyecto de urbanización del predio identificado según catastro como Parcela 2, del Macizo 114, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Bahía Cauquén S.A., que se tramita mediante Expediente SP-5472/2007 del registro municipal.

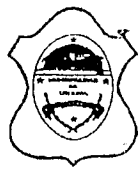
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4621  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

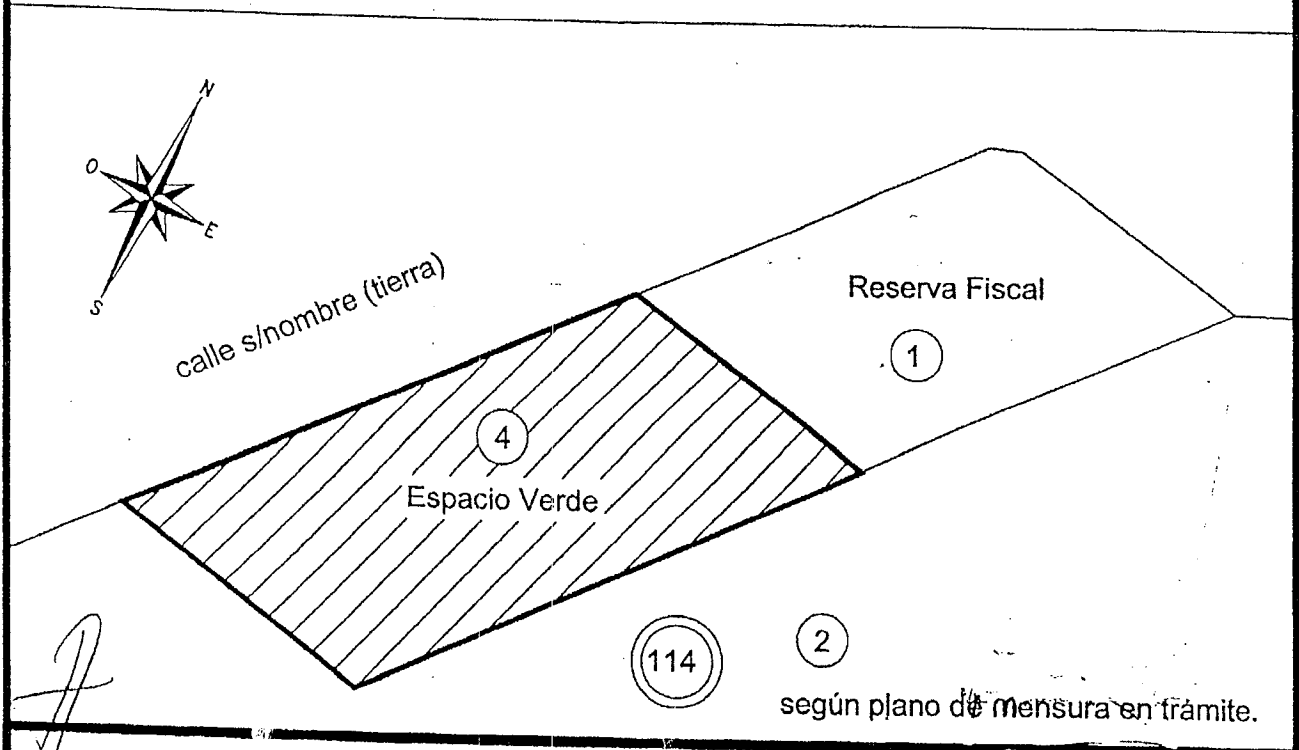
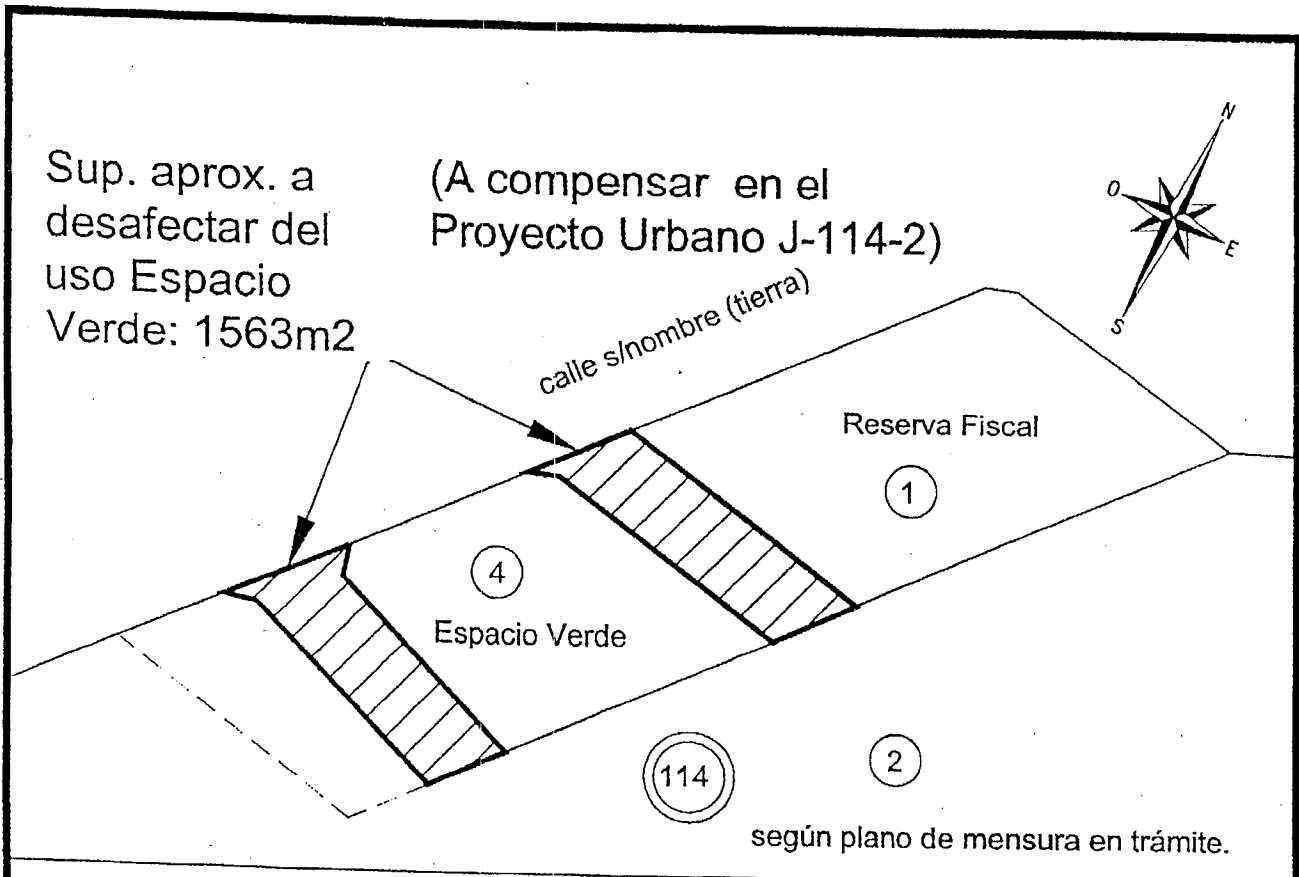
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4621

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

PLANO DE:

SECCIÓN J, MAC. 114, PARC. 2,

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº: 4621

PROYECTO:	DIRECCION:
VISADO:	FECHA:
DIBUJO:	ESCALA:

arq. Benavente 03/2014  
Nico s/esc.

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Mariano LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia